



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 79 / 2014

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 11 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 11 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en LOTE N°2 – CAMINO LA MISIÓN

población

PROPIETARIO INMOBILIARIA E INVERSIONES LA MISION LTDA.

domiciliado en OSORNO calle CAMINO PILAUCO

ARQUITECTO GONZALO CARDENAS

N° patente profesional 3-1292

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CIRO GUZMAN HOHMANN

N° patente profesional 3-1270

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 2204-63

Derechos municipales \$46.992.-

EDUCACION (ENSEÑANZA MEDIA)
presupuesto \$3.132.824.-

Sector PAMPA SCHILLING (ZONA H-3)

R.U.T N° 76.540.010-4

N° 1200

domicilio CERVANTES N°1664-A - OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

domicilio TUFILCO N°31 - OSORNO

RUT N° 6.179.130-2

RUT N°

Superficie terreno 6.000 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	40,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	40,15 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Biblioteca de Colegio The Misión College, ubicado en Camino La Misión, Lote N°2, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones La Misión Ltda., con una superficie ampliada de 40,15 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/RMR/rsev

